

Manizales, 20 de septiembre de 2024

SUPERVISOR
DIEGO HERNANDO CEBALLOS LÓPEZ
JEFE DEPTO. DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Referencia: Notificación supervisión del contrato 216 de 2024.

A través del presente remito a usted copia del contrato de Prestación de Servicios No. 216 de 2024 cuyo objeto es: **BRINDAR ASESORÍA Y APOYO AL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - CIO PARA EL SEGUIMIENTO DEL DEO (DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ORGANIZACIONAL) 2024 Y ARMONIZACIÓN Y SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN 2024 DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y RODRIGO GAVIRIA OSPINA** y del cual usted fue designada como supervisor.

Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del presente contrato, donde usted, ha sido designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., para ejercer la supervisión del objeto contratado.

Así mismo, ustedes serán responsables de dar inicio al contrato, una vez hayan verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Registro Presupuestal.
- Copia del contrato.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad, los supervisores durante el desarrollo de su gestión serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos, a la Secretaría General - Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. De igual forma, serán responsables de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. Por último, he de informar que como supervisor estará encargado de dar conocimiento a la Sección Gestión Humana de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. del ingreso del nuevo contratista, para que esta Sección realice las inducciones necesarias. Además, será necesaria la revisión constante del Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Empresa y que podrá encontrarlo en <http://intranet.empo.man.loc/1026/categoria-archivos/11161723>

Cordialmente,



TANIA ECHEVERRY RIVERA
SECRETARIA GENERAL
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Manizales, 20 de septiembre de 2024

**SUPERVISORA
DIANA LORENA ARDILA MORA
JEFE DEPTO. DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Referencia: Notificación supervisión del contrato 216 de 2024.

A través del presente remito a usted copia del contrato de Prestación de Servicios No. 216 de 2024 cuyo objeto es: **BRINDAR ASESORÍA Y APOYO AL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - CIO PARA EL SEGUIMIENTO DEL DEO (DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ORGANIZACIONAL) 2024 Y ARMONIZACIÓN Y SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN 2024 DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y RODRIGO GAVIRIA OSPINA** y del cual usted fue designada como supervisora.

Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del presente contrato, donde usted, ha sido designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., para ejercer la supervisión del objeto contratado.

Así mismo, ustedes serán responsables de dar inicio al contrato, una vez hayan verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Registro Presupuestal.
- Copia del contrato.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad, los supervisores durante el desarrollo de su gestión serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos, a la Secretaría General - Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. De igual forma, serán responsables de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. Por último, he de informar que como supervisor estará encargado de dar conocimiento a la Sección Gestión Humana de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. del ingreso del nuevo contratista, para que esta Sección realice las inducciones necesarias. Además, será necesaria la revisión constante del Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Empresa y que podrá encontrarlo en <http://intranet.empo.man.loc/1026/categoria-archivos/11161723>

Cordialmente,



**TANIA ECHEVERRY RIVERA
SECRETARIA GENERAL
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**